



Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - "Instituto Nacional del Cáncer"

CONTRATO N° M /2024

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PEMBROLIZUMAB 100 MG Y PERTUZUMAB 420 MG PARA PACIENTES DEL INCAN" ID N° 443.216.-

Entre el Instituto Nacional del Cáncer – Unidad Operativa de Contrataciones N° 03, domiciliada en Ruta 2, Km 23 y 1/2 Ramal Areguá, en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. RAUL DORIA CORTES, Responsable Interino de la Dirección General, con Cédula de Identidad N° 744.291**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma con la empresa **LABORATORIOS ALMOS S.A.**, RUC N° 80029411-4, domiciliada en Ruta PY 01 N° 3063 Ypané, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. MAXIMO JORGE BARRAL, Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 8.473.037**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PEMBROLIZUMAB 100 MG Y PERTUZUMAB 420 MG PARA PACIENTES DEL INCAN" ID N° 443.216, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

Establecer derechos y obligaciones de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PEMBROLIZUMAB 100 MG Y PERTUZUMAB 420 MG PARA PACIENTES DEL INCAN" ID N° 443.216**, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás disposiciones del contrato.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.**

Los documentos adicionales del contrato son:

1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

**Máximo Barral**  
Apoderado  
Laboratorios Almos S.A.



**Dr. Raúl Doria**  
Responsable Interino  
R.P. N° 3626  
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER



Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - "Instituto Nacional del Cáncer"

CONTRATO N° 11 /2024

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PEMBROLIZUMAB 100 MG Y PERTUZUMAB 420 MG PARA PACIENTES DEL INCAN" ID N° 443.216.-

4. IDENTIFICADOR DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 443.216.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PEMBROLIZUMAB 100 MG Y PERTUZUMAB 420 MG PARA PACIENTES DEL INCAN" ID N° 443.216, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 03 del Instituto Nacional del Cáncer. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo, Resolución D.G. N° 51 del 05 de Junio del 2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
2	PEMBROLIZUMAB INYECTABLE	UNIDAD	KEYTRUDA	IRLANDA / BELGICA	VIAL	4.860	9.568	35.650.000	173.259.000.000	341.099.200.000

El Monto Mínimo Adjudicado a la empresa LABORATORIOS ALMOS S.A. RUC N° 80029411-4, asciende a la suma de **Gs.: 173.259.000.000.- (Guaraníes: ciento setenta y tres mil doscientos cincuenta y nueve millones) IVA INCLUIDO.**

El Monto Mínimo Adjudicado a la empresa LABORATORIOS ALMOS S.A. RUC N° 80029411-4, asciende a la suma de **Gs.: 341.099.200.000.- (Guaraníes: trescientos cuarenta y un mil noventa y nueve millones doscientos mil) IVA INCLUIDO.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en este Pliego de Bases y Condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2026.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de: Instituto Nacional del Cáncer

**Máximo Barral**  
Apoderado  
Laboratorios Almos S.A.



**Dr. Daniel Dorcia**  
DIRECTOR GENERAL  
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER



*Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - "Instituto Nacional del Cáncer"*

**CONTRATO N° 11 /2024**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PEMBROLIZUMAB 100 MG Y PERTUZUMAB 420 MG PARA PACIENTES DEL INCAN" ID N° 443.216.-

**10. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**15. IDIOMA DEL CONTRATO.**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | PARAGUAY

PARAGUÁI TESÁI HA TEKO PORÁVE. MOTENONDEHA



INCAN Instituto Nacional del Cáncer

Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - "Instituto Nacional del Cáncer"

CONTRATO N° 11 /2024

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PEMBROLIZUMAB 100 MG Y PERTUZUMAB 420 MG PARA PACIENTES DEL INCAN" ID N° 443.216.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

#### 16. SUSCRIPCIÓN.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay a los 20 días del mes de junio de 2024 .-

**Máximo Barral**  
Apoderado  
Laboratorios Almos S.A.  
SR. MAXIMO JORGE BARRAL  
REPRESENTANTE LEGAL  
LABORATORIOS ALMOS S.A.  
PROVEEDOR



**DR. RAUL DORIA CORTES**  
RESPONSABLE INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER  
CONTRATANTE